

Normativa aplicada:

Codigo Sanitario, Art. 144:

Establece que la exhumación, transporte internacional, internación y traslado entre localidades de cadáveres o restos humanos sólo se pueden hacer con autorización del Director General de Salud (o Seremi de Salud, según delegación).

Decreto N° 357, Reglamento General de Cementerios, Art. 54:

La inhumación, exhumación, traslado interno, reducción e incineración de cadáveres y de restos humanos, solo podrá efectuarse por funcionarios de los cementerio.

Decreto Alcaldicio N° 5134, Manual de Procedimientos, Numeral 2.2, letra e:

Para este tramite, la persona requirente deberá previamente gestionar una autorización ante la autoridad Sanitaria en la Secretaria Regional Ministerial de Salud. Para este tramite previo, el requirente deberá efectuar el pago anticipado en esta municipalidad del derecho fijado por la autoridad sanitaria . Pagado el derecho la Administración del Cementerio gestionará la autorización en la aplicación informática de la Autoridad sanitaria. Recibida la resolución sanitaria, el Administrador del Cementerio emitirá la autorización de reducción.

Contacto:

✉ cementerio@municipiocabildo.cl

☎ 600 612 2133 anexo 227

📍 Avenida Humeres N° 535
Cabildo.



¿Necesitas mas información?
¡Contactanos!



Procedimiento de Exhumación y Reducción de cuerpos

Folleto Informativo de Administración de Cementerio Municipal de Cabildo



¿Qué es la Exhumación y Reducción de cuerpos?

La **Exhumación** es el acto de extraer un cadáver o restos humanos del mismo lugar donde fue sepultado y la **Reducción** consiste en trasladar los restos óseos exhumados a un espacio mas pequeño.

Ambos procedimientos se realizan de forma autorizada y bajo normas sanitarias y legales.

Este procedimiento se realiza por diversas razones, como:

- 1 Reubicación de cadáveres.
- 2 Dar paso a una nueva sepultación familiar.
- 3 Cumplimiento de plazo de arriendo de nichos.
- 4 Estudios Forenses para investigaciones judiciales

Objetivo:

Optimizar espacios en los cementerios y dar un destino digno y regulado.

Si ud desea realizar una solicitud de exhumación y reducción debe hacer lo siguiente :

- 1 Solicitud formal de Exhumación y Reducción, en Oficina Administración de Cementerio
- 2 Traer antecedentes necesarios, solicitados por la Administración de Cementerio.
 - Certificado de Defunción con Causa de Muerte (emitido por el Registro Civil)
 - Copia de Cédula de Identidad o pasaporte del adulto responsable.
 - Documento acredita manifestación de voluntad del cónyuge o familiar descendiente.
 - Certificado de matrimonio o Certificado de Nacimiento con asignación familiar, para acreditar parentesco.
- 3 Estos antecedentes son ingresados al portal de Secretaria Regional Ministerial, "Seremi en línea", Entidad responsable de autorizar dicho procedimiento.
- 4 Una vez ingresados al portal, debe cancelar el costo del tramite, el cual debe ser cancelados en los equipos municipales .



5

Una vez que SEREMI DE Salud apruebe su solicitud y emita la resolución correspondiente autorizando el procedimiento, personal de Cementerio se contactará con ud, para que se acerque nuevamente a la oficina de Administración de Cementerio para cancelar los derechos de pago municipales, los cuales, dependiendo del tipo de tramite ingresado, son los siguientes:

VALORES

Exhumación —→ 0,1 utm

Reducción —→ 0,1 utm



6

A continuación de cancelar los derechos de pagos, Administración de Cementerio realizará la **Autorización de Exhumación y Reducción de cuerpos.**

7

Inmediatamente después de la Autorización de parte nuestra, ud. debe dirigirse al Cementerio Municipal de Cabildo y coordinar con panteonero el día y horario que desea realizar el procedimiento.

8

Una vez fijado el día y horario se procede con la apertura de la sepultura y extracción de los restos para ser ingresados en una urna reductora.